MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

REF.: Aprueba Convenio de Subvención.

ANTUCO, 05 DIC 2016

DECRETO ALCALDICIO Nº 01388

VISTOS:

1. El Decreto Exento de Presupuesto N° 001 del 04.01.2016, que aprueba el presupuesto municipal año 2016, y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 201 del 22.09.2004, que aprueba la "Ordenanza sobre Subvenciones Municipales".
3. Las disposiciones del Artículo 27° y demás pertinentes de la Ley N° 19.418 de Organizaciones Comunitarias.
4. En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de subvención Municipal presentada por la Organización "ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE ANTUCO", R.U.T.: 65.729.390-3, de fecha 15.11.2016, por la suma de $ 700.000.- (setecientos mil pesos), para financiar el pago de árbitros de fútbol, para la copa comunal Antuco, año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1333, del 22/11/2016, que aprueba Subvención en dinero para la "Asociación de Fútbol de Antuco", R.U.T.: 65.729.390-3.

3.- El convenio N° 018, del 01/12/2016, suscrito y firmado entre la Municipalidad de Antuco y la "Asociación de Fútbol de Antuco", sobre subvención para financiar el proyecto denominado **"COPA COMUNAL ANTUCO, AÑO 2016"**, ***para financiar el pago de árbitros de fútbol.***

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE en todas sus partes el convenio N° 018, de subvención municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la Institución denominada "Asociación de Fútbol de Antuco", **R.U.T.: 65.729.390-3,** de fecha 01 de Diciembre de 2016, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de $ 700.000.- (setecientos mil pesos), para financiar el proyecto y/o programa denominado **"COPA COMUNAL ANTUCO, AÑO 2016"**, ***para financiar el pago de árbitros de fútbol***, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto, para todos sus efectos legales.

2.- Impútese el gasto que irroga el presente decreto, a la cuenta presupuestaria 215.24.01.999 "Otras Transferencias al Sector Privado", área de gestión 4 "Programas Sociales" del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.

I MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

I MUNICIPALIDAD ALCALDE ANTUCO

CLAUDIO SOLAR JARA
A L C A L D E

SBC/JFA/RTM/jfa.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- Tesorería Municipal.
- Dirección Adm. y Finanzas.-/

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

CONVENIO N° 018.-/

En Antuco, a 01 de Diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Antuco R.U.T. 69.250.900-5, representada para estos efectos por su Alcalde Titular Don Claudio E. Solar Jara, Cédula de Identidad N° 7.488.035-5, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste, por una parte, y por la otra, la Institución denominada ***"ASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE ANTUCO"***, RUT: 65.729.390-3, personalidad jurídica N° 060/2000, otorgada por Decreto Alcaldicio N° 187, del 09.11.2000, de la Municipalidad de Antuco, con domicilio en calle Baquedano S/N° de Antuco, representada en este acto por su Presidente Don Rodrigo Andrés Escobar Fernández, Cédula Identidad N° 16.396.898-3, domiciliado en Villa Peluca de Antuco y por su tesorero Don Miguel Ángel Cares Sánchez, Cédula Identidad N° 15.699.991-1, domiciliado en Villa El Esfuerzo, Mirrihue Bajo de Antuco, en conformidad a lo establecido en el Artículo 27° del Decreto N° 58 del 09/01/1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vienen en celebrar el siguiente convenio:

Primero: La organización **"AASOCIACIÓN DE FÚTBOL DE ANTUCO"**, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, un aporte vía subvención, ascendente a la suma total de $ 700.000.= (setecientos mil pesos) destinado a financiar el proyecto y/o programa denominado **"COPA COMUNAL ANTUCO AÑO 2016"**, ***para financiar el pago de árbitros de fútbol.***

La asignación señalada precedentemente fue aprobada en sesión ordinaria N° 143, del 17.11.2016, Acuerdo N° 760/16, del Concejo Municipal, autorizado y sancionado su beneficio, mediante Decreto Alcaldicio N° 1333, del 22/11/2016.

Segundo: La Municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte, mediante cheque nominativo a nombre de la Institución beneficiaria, salvo expresa autorización en contrario de la Alcaldía, a solicitud de ésta y a nombre de Don José Luis Rosales Ruiz, Cédula Identidad N° 19.372.542-2, Secretario de la Institución, Providencia 1323-027.

Tercero: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención entregada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al que recibió la subvención, ***certificando, además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la RESOLUCIÓN N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de Junio del 2015.***

La infracción a la rendición de cuentas señalada precedentemente hará incurrir a los representantes de la entidad beneficiaria, en la obligación de restituir a la Municipalidad, los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este Municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía, NO correspondan a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente, para lo que fue entregada la subvención, documentos que pasan a formar parte integrante del presente convenio para todos sus efectos legales.

Cuarto: El detalle de los gastos en documentos con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio, y el ingreso de la rendición de cuenta, será a través de la oficina de partes del Municipio, y estará sujeta a control y análisis de gastos.

Quinto: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.

La representación de Don Rodrigo Escobar Fernández y de Don Miguel cares Sánchez, por la organización beneficiaria, consta en acta de elección de directorio de fecha 05.11.2016, según Certificado N° 191, del 10.11.2016, suscrito por el Secretario Municipal.

REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL ANTUCO

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

TESORERO

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

CLAUDIO SOLAR JARA
A L C A L D E